



**Sagrada Familia**  
Ilustre Municipalidad

**MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACTA**  
**124° SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Concejo Municipal 2021 - 2024**  
**Martes 23 de abril de 2024**  
**09:00 horas**

En **Sagrada Familia, 23 de abril de 2024**, siendo las **09:12 horas**, se reúne el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de SAGRADA FAMILIA**, en la sala de reuniones. **Término 09:35 horas**.

Se abre la sesión en Nombre de Dios con asistencia de:

Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don **Oswaldo Jorquera Padilla**.

Señor Concejal Municipal, don **Francisco Meléndez Rojas**,

Señor Concejal Municipal, don **Germán Reyes Campos**,

Señor Concejal Municipal, don **Marcelo Ahumada Farías**,

Señor Concejal Municipal, don **Luís González Briso**,

Señor Concejal Municipal, don **Guillermo Morales Campos**, y

Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal, don **Patricio Salinas Cornejo**.

**TABLA:**

**09:00 horas**, Asiste doña **Carla Castillo Aliste**, Directora de Salud, doña **Viviana Riquelme López**, Jefa de Finanzas de Salud y don **Ronald Matus Leyton**, Asesor Jurídico.

- **Primera Propuesta de Modificación y Aprobación Presupuestaria para el Ejercicio año 2024 Saldo Inicial de Caja, para área de Salud.**
- **Aprobación de Organigrama del Departamento de Salud.**
- **Aprobación de Solicitud de Modificación Propuesta Artículo 45 Ley N° 19.378 2024.**

**09:00 horas**, Asiste doña **Carla Castillo Aliste**, Directora de Salud, doña **Viviana Riquelme López**, Jefa de Finanzas de Salud y don **Ronald Matus Leyton**, Asesor Jurídico.

➤ **Primera Propuesta de Modificación y Aprobación Presupuestaria para el Ejercicio año 2024 Saldo Inicial de Caja, para área de Salud.**

**Carla Castillo**, saluda y comenta, solicitaron 2 puntos para el concejo extraordinario para solicitar primero la primera propuesta de modificación presupuestaria por el saldo inicial de caja por el Departamento de Salud y la va presentar la Subdirectora de Administración de Finanzas, señora Viviana Riquelme.

**Viviana Riquelme**, saluda y comenta, este saldo inicial de caja hay que hacerlo para poder dar cumplimiento a la normativa de la Contraloría, que es el saldo que quedo del cierre del año contable del 2023, tuvieron un saldo de \$601.000.034 pesos, por lo tanto hay aumento de ingreso de dicho valor y aumentaron en el gasto por el mismo valor, este dinero fue distribuido de la siguiente forma:

<b><u>215-21-01 PERSONAL DE PLANTA</u></b>	<b>\$ 260.000.-</b>
215-21-01-001-001-000 SUELDO BASE	\$ 50.000.-
215-21-01-001-009-007 AS. ART. 45 LEY 19.378	\$ 100.000.-
215-21-01-001-015-001 ASIG. UNICA ART. 4 LEY 18.717	\$ 10.000.-
215-21-01-001-031-002 ASIG. POST- TITULO ART. 42 LEY 19.378	\$ 10.000.-
215-21-01-003-002-003ASIG. DESARROLLO Y ESTIMULO COLETIVO	\$ 40.000.-
215-21-01-001-044-001 AT. PRIMARIA SALUD ART. 23 Y 25 LEY 19.378	\$ 50.000.-
<b><u>215-21-01 PERSONAL DE PLAZO FIJO</u></b>	<b>\$ 100.000.-</b>
215-21-01-001-009-007 AS. ART. 45 LEY 19.378	\$100.000.-
<b><u>215-22-01 PARA PERSONAS</u></b>	<b>\$ 30.374.-</b>
215-22-01-001-001-000 PARA PERSONAS	\$ 30.374.-
<b><u>215-22-03 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</u></b>	<b>\$50.000.-</b>
215-22-03-001-000-000 PARA VEHICULOS	\$20.000.-
215-22-03-999-000-000 PARA OTROS	\$30.000.-
<b><u>215-22-04 MATERIALES DE USO Y CONSUMO</u></b>	<b>\$70.488.-</b>
215-22-04-004-001-000 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$20.000.-
215-22-04-005-001-000 MAT. Y UTILES QUIRURGICOS	\$20.000.-
215-22-04-005-029-000 MAT. Y UT. QUIRURGICOS-AGL PUESTA EN MARCHA	\$9.892.-
215-22-04-011-000-000 REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	\$10.000.-
215-22-04-012-007-000 OTROS MAT. Y REP. UT. DIV. PROMOCION DE SALUD	\$896.-

215-22-04-012-024-000	OTROS MAT. Y REP. UTI. DIV.AGL PUESTA EN MARCHA	\$7.964.-
215-22-04-013-017-000	EQUIPOS MENORES –AGL PUESTA EN MARCHA	\$1.736.-
<u>215-22-05 SERVICIOS BÁSICOS</u>		<u>\$62.000.-</u>
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	\$37.000.-
215-22-05-002-000-000	AGUA	\$10.000.-
215-22-05-003-000-000	GAS	\$15.000.-
<u>215-22-11 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</u>		<u>\$ 9.500.-</u>
215-22-11-999-018-000	OTROS SERV. PROFESIONALES-AGL EMERGENCIAS	\$ 9.500.-
<u>215-29-05 MAQUINAS Y EQUIPOS</u>		<u>\$ 15.810.-</u>
215-29-05-999-027-000	MAQ. Y EQUIP. OTRAS-AGL PUESTA EN MARCHA	\$ 13.387.-
215-29-05-999-030-000	MAQUINAS Y EQUIPOS OTRAS-AGL ESPIROMETRO	\$ 2.423.-
<u>215-29-06 EQUIPOS COMPUTACIONALES</u>		<u>\$ 2.862.-</u>
215-29-06-001-018-000	EQUIP COMPUTACIONALES AGL PUESTA EN MARCHA	2.862.-

**Carla Castillo**, comenta, con ese dinero que quedo del año pasado, \$600 millones de pesos, se distribuyeron en esas cuentas para tener un poco más dinero para este año.

**Concejal Reyes**, comenta, en ingresos para el año 2024 tenían M\$4.903.743 pesos, con estos \$601.034.000 pesos, quedarían M\$ 5.504.777 pesos. Una consulta, le cabe una duda, la cuenta 22.05 servicios básicos, aumento de gastos, aquí aparece electricidad, dice mayor gasto en electricidad en el Cesfam de Sagrada Familia, después dice agua, mayor gasto en electricidad y todo es electricidad.

**Viviana Riquelme**, responde y comenta, exacto, la última boleta de electricidad que pagaron fueron \$3, 600 millones pesos y algo, mensual.

**Concejal Reyes**, comenta, el tema del gas, también es tema es eléctrico.

**Viviana Riquelme**, responde y comenta, exacto, recién este año va a tener y están trabajando con el equipo de finanzas para tener un flujo real del gasto del Cesfam, como este año va ser el año completo, van a tener una imagen real de cuánto gasta el Cesfam en estos insumos.

**Concejal Reyes**, comenta, el personal de planta, con estos \$601 millones de pesos, con estos \$260 millones de pesos, bien dicho, se incrementó en un 9,8%.

**Viviana Riquelme**, responde y comenta, exacto, eso también les va ayudar para la última gente que hizo el ajuste del año pasado, como no tiene lo real al momento de hacer el presupuesto que pasa para el año siguiente, esto le va ayudar para equiparar las diferencias que pudieran producirse durante el año.

**Alcalde**, consulta, alguna duda más. Llama a votar para dejar listo y están todos claros.

**Concejal Reyes**, comenta, una última consulta, porque a esta altura el saldo inicial de caja y no sea un poco antes.

**Viviana Riquelme**, responde y comenta, se debió haber presentado antes, estuvo con licencia médica y los cambios y cierres, los compañeros que quedaron a cargo no tuvieron el tiempo para presentarlo, pero si había quedado listo y solo quedaba venir a presentarlo.

**Alcalde**, somete a votación. **Lee el punto.**

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal González?

**Concejal González**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Morales?

**Concejal Morales**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Meléndez?

**Concejal Meléndez**, se abstiene, por no cumplir con el plazo.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

**Concejal Ahumada**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Reyes?

**Concejal Reyes**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Alcalde?

**Alcalde**, sí.

---

➤ **Primer Acuerdo de Concejo Municipal**

**El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Primera Propuesta de Modificación y Aprobación Presupuestaria para**

el Ejercicio año 2024- Saldo Inicial de Caja, para área de Salud. El concejo en uso de sus funciones y por la Mayoría de los señores Concejales presentes en la 124° sesión extraordinaria del día martes 23 de abril de 2024.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Meléndez, se abstiene, por el plazo de entrega.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado al **Departamento de Salud, con copia al Administrador Municipal**.

En **Sagrada Familia**, a veintitrés días de abril del año 2024.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/mas

➤ **Aprobación de Solicitud de Modificación Propuesta Artículo 45 Ley N° 19.378 2024.**

**Carla Castillo**, comenta, tal como lo presentaron en la comisión de salud, es una modificación al artículo 45 y se puede presentar modificación durante el año, esto se presenta por el organigrama que le entrego y por restructuración del Departamento, al comenzar una nueva administración y al realizar un cambio en la dependencia, ampliaron la dotación y la principal causa es la restructuración de las funciones quedan las jefaturas quedan como tal y además a la incorporación del personal por el espacio que puede permitir desarrollar de mejor manera las funciones del Departamento, para que ellos también puedan percibir también la asignación que se aprobó en algún momento, ya que no vienen incluido ya venía en un numero cerrado, la que se presentó y aprobaron en un principio, además en esta nueva restructuración se entrega nuevas responsabilidad a las personas que están encargadas de postas y que no perciben ningún ingreso, por el contrario se le adjudica, en este caso a

cargo de la responsabilidad y además de la labor que ya cumplen con atención clínica en los cargos que ya presentan las 2 personas que están y lo va leer a continuación:

## **1.- NECESIDADES DEL SERVICIO A ENERO DE 2024 Y LAS ACTUALES**

### **1.1.- Necesidades Originales 2024**

- Generar un mayor acceso a atención y servicios médicos, profesionales y técnicos, con el fin de ir superando las brechas derivadas del aumento de prestaciones incorporadas a nuestro servicio por el Ministerio de Salud;
- Avance en implementación de tecnologías de la información, como la Ficha Clínica Electrónica (FCE).
- Aumento de necesidades por atenciones de urgencia.

### **1.2.- Necesidades Actuales a abril 2024**

- Puesta en marcha del Convenio de Colaboración Botiquín Satélite de Farmacia entre la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y el Hospital San Juan de Dios de Curicó;
- Reestructuración del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, fundada en el punto 1.1 de este documento y párrafo dos del artículo 56 de la ley 19.378.

## **2.- CARGOS QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA**

Dentro de las actuales necesidades del Departamento de Salud, se hace perentorio contar con asignación transitoria para los cargos que a continuación se detallan:

### **2.1.- Subdirector(a) de Gestión Clínica:**

Sus principales responsabilidades y funciones, inherentes al cargo, son:

- a) Referente técnico de la dirección de salud comunal.
- b) Proporcionar liderazgo estratégico y supervisión en el ámbito de la gestión clínica;
- c) Colaborar en conjunto con los equipos en el cumplimiento del Plan de Salud Comunal, metas sanitarias, IAAPS y convenios;
- d) Dirigir técnica y administrativamente el desarrollo y seguimiento de los programas y convenios en conjunto con la dirección comunal y encargados de programas de los centros de salud de la comuna según los lineamientos definidos desde el Ministerio de Salud, SEREMI de Salud y del Instituto de Salud Pública;
- e) Entre otras.

### **2.1.2. Funciones Adicionales:**

Las funciones adicionales que han sido generadas por las necesidades actuales del servicio a abril de 2024 para este cargo, son:

- Supervisión del cumplimiento de las prestaciones mutuas del Convenio de Colaboración Botiquín Satélite de Farmacia entre la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y el Hospital San Juan de Dios de Curicó;
- Supervisión del cumplimiento del o los nuevos protocolos asociados a cada centro de salud, en virtud de los planes de invierno, vacunaciones y otros similares;
- Supervisión del funcionamiento de los distintos Centros de Salud, bajo las diversas variables que presente el aumento de atenciones de urgencia por enfermedades respiratorias estacionales y posibles rebrotes de COVID u otras afecciones similares;
- Entre otras.

## **2.2.- Subdirector(a) de Recursos Financieros y Físico:**

Sus principales responsabilidades y funciones, inherentes al cargo, son:

- a) Asesorar financieramente a la Dirección de Salud, planificando, organizando, dirigiendo y controlando los recursos de la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Salud, así también su personal;
- b) Administrar los recursos financieros llevando un ordenamiento correcto, evitando las faltas técnicas o ilegales, para así mantener una eficiente atención a los usuarios dentro de la Comuna de Sagrada Familia;
- c) Entre otras.

### **2.2.1. Funciones Adicionales:**

Las funciones adicionales que han sido generadas por las necesidades actuales del servicio a abril de 2024, para este cargo, son:

- Identificación, Supervisión y Control de costos asociados al Convenio de Colaboración Botiquín Satélite de Farmacia entre la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y el Hospital San Juan de Dios de Curicó;
- Verificación de existencia de disponibilidad presupuestaria para la reestructuración del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, considerando el aumento de contratación de nuevos funcionarios y de la generación de nuevos cargos;

- Supervisión de manejo del gasto asociado a traslados de pacientes y otros servicios similares, por orden de la nueva autoridad edilicia, en base al aumento de atenciones de urgencia;
- Entre otras.

### **2.3.- Jefe(a) Gestión de Personas:**

Sus principales responsabilidades y funciones, inherentes al cargo, son:

- a) Gestionar el cumplimiento de licencias médicas, orientando su confección mediante un ingreso, tramitación, monitoreo del estado de aquella licencia y recuperación;
- b) Tramitar los beneficios laborales de cada funcionario perteneciente a la dotación del Departamento de Salud en sus respectivos plazos y formas (asignaciones, carrera funcionaria, permisos, licencias médicas, entre otros).
- c) Confeccionar, registrar y respaldar la documentación relacionada con el ingreso de funcionarios, sus licencias médicas, feriados legales, permisos administrativos, certificados y otros trámites relacionados con el personal;
- f) Entre otras.

#### **2.3.1 Funciones Adicionales:**

Las funciones adicionales que han sido generadas por las necesidades actuales del servicio a abril de 2024, para este cargo, son:

- Supervisión del cumplimiento del correcto ingreso a la carrera funcionaria de salud primaria, específicamente en la debida ubicación en la categoría y nivel correspondiente, en base a la reestructuración del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, considerando el aumento de contratación de nuevos funcionarios y de la generación de nuevos cargos, para el año 2024;
- Colaboración adicional a sus principales funciones, respecto del nuevo Reglamento Interno del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia 2024;
- Entre otras.

### **2.4.- TENS Bodega Comunal de Farmacia:**

Sus principales responsabilidades y funciones, inherentes al cargo, son:

- a) Desarrolla todas las funciones concernientes al manejo de la bodega activa de fármacos de la comuna, así como también apoya en los procesos de adquisiciones de medicamento e insumos farmacológicos;

- b) Recibir diariamente los insumos clínicos y medicamentos desde los proveedores de acuerdo a las especificaciones contenidas en la orden de compra, verificando además la fecha de vencimiento, mantención de la cadena de frío y las condiciones del envase. Las diferencias al respecto deben ser informadas a la jefatura con el objeto de resolver;
- c) Almacenar los productos en las respectivas estanterías dispuestas para ello, velando por mantenerlos en buen estado de conservación;
- d) Entre otras.

#### **2.4.1 Funciones Adicionales:**

Las funciones adicionales que han sido generadas por las necesidades actuales del servicio a abril de 2024 para este cargo, son:

- Gestionar el cumplimiento de los protocolos farmacéuticos correspondientes para el buen funcionamiento del Convenio de Colaboración Botiquín Satélite de Farmacia entre la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y el Hospital San Juan de Dios de Curicó;
- Supervisión de la correcta logística que requiere la administración de los fármacos contenidos en el Convenio de Colaboración Botiquín Satélite de Farmacia entre la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y el Hospital San Juan de Dios de Curicó;
- Entre otras.

#### **2.5.- Encargado(a) de Posta:**

Sus principales responsabilidades y funciones, inherentes al cargo, son:

- a) Liderar el equipo de trabajo de la Posta de Salud Rural;
- b) Velar cumplimiento de actividades integrales y GES por el Equipo y horarios de funcionamiento de la Posta de Salud Rural;
- c) Coordinarse con Encargados de Programas de salud por ciclo vital del centro de salud en las diferentes etapas del proceso de atención;
- d) Entre otras.

#### **2.5.1.- Funciones Adicionales:**

Las funciones adicionales que han sido generadas por las necesidades actuales del servicio a abril de 2024 para este cargo, son:

- Apoyo en la supervisión del cumplimiento del o los nuevos protocolos asociados a cada centro de salud, en virtud de los planes de invierno, vacunaciones y otros similares;

- Apoyo en la supervisión del funcionamiento de su Centro de Salud, en conjunto con el Sub Director (a) de Gestión Clínica, bajo las diversas variables que presente el aumento de atenciones de urgencia por enfermedades respiratorias estacionales y posibles rebrotes de COVID u otras afecciones similares;
- Entre otras.

## **2.6.- Administrativo(a) en Gestión de las Personas:**

Sus principales responsabilidades y funciones, inherentes al cargo, son:

- a) Apoyar en el proceso de feriados legales, permisos administrativos, licencias médicas, cometidos y otros relacionados con personal;
- b) Registrar en la plataforma SIAPER lo relativo a permisos administrativos, licencias médicas y cometidos funcionarios;
- c) Elaborar los certificados para los funcionarios de la dotación que han participado en capacitaciones
- d) Entre otras.

### **2.6.1 Funciones Adicionales:**

Las funciones adicionales que han sido generadas por las necesidades actuales del servicio a abril de 2024, para este cargo, son:

- Apoyo en supervisión del cumplimiento del correcto ingreso a la carrera funcionaria de salud primaria, específicamente en la debida ubicación en la categoría y nivel correspondiente, en base a la reestructuración del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, considerando el aumento de contratación de nuevos funcionarios y de la generación de nuevos cargos, para el año 2024;
- Entre otras.

## **2.7.- Encargado de Mantenimiento Vehículos y Equipamiento:**

Sus principales responsabilidades y funciones, inherentes al cargo, son:

- a) Supervisar las mantenciones a los Vehículos pertenecientes al Departamento de Salud;
- b) Supervisar cuidados y reparaciones de los vehículos, su equipamiento y los elementos de seguridad de éstos, con el fin de asegurar una óptima labor y uso de los recursos;
- c) Entre otras.

### 2.7.1 Funciones Adicionales:

Las funciones adicionales que han sido generadas por las necesidades actuales del servicio a abril de 2024, para este cargo, son:

- Gestionar la baja de vehículos del departamento que ya no cumplen con las condiciones y medidas de seguridad que exige la legislación de tránsito actual, para posterior retiro de estacionamiento municipal y/o remate de piezas y solicitudes ante el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación;
  - Colaborar y coordinar con la llegada de nuevos vehículos al Departamento de Salud y que ellos tengan la documentación necesaria para dar cumplimiento a las nuevas leyes relacionadas con el tránsito y que han entrado en vigencia dentro del año 2024, como la inscripción de placa patente única dentro de quinto día o como de las nuevas sanciones asociadas a las condiciones físicas de cada vehículo;
- Entre otras.

### 3.- CONCLUSIÓN

En consideración de:

1. Lo dispuesto en los Artículos 45º, 56º, de la Ley N° 19.378;
2. El Artículo 15º del Decreto Supremo N° 1.889, del Ministerio de Salud;
3. La disponibilidad presupuestaria del Departamento de Salud del año 2024;
4. Considerando las ya mencionadas necesidades del Servicio en relación al desarrollo de las funciones de los profesionales y equipo de servicios de urgencias mencionados detalladamente, que trabajan en un servicio de gran responsabilidad y de acuerdo a las necesidades del servicio expuestas detalladamente, solicito a aprobación del Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia, la modificación del citado estipendio correspondiente a una asignación para el desempeño de:

- Sub-Director(a) de Gestión Clínica, perteneciente al Departamento de Salud de Sagrada Familia, ascendiente a una asignación mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), proporcional a la jornada laboral, para 1 Profesional categorías A o B, Nivel del 15 al 1, esta asignación tendrá vigencia desde el 1º de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta asignación no es compatible con otra asignación art. 45 ley 19.378.
- Sub Director(a) de Recursos Financieros y Físicos, perteneciente al Departamento de Salud de Sagrada Familia, ascendiente a una asignación mensual del \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), proporcional a la jornada laboral, para 1 Profesional categoría B, Nivel del 15 al 1, esta

asignación tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta asignación no es compatible con otra asignación art. 45 ley 19.378.

- Jefe (a) Gestión de Personas, perteneciente al Departamento de Salud de Sagrada Familia, ascendiente a una asignación mensual del \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), proporcional a la jornada laboral, para 1 Profesional categoría B o Técnico categoría C, Nivel del 15 al 1, esta asignación tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta asignación no es compatible con otra asignación art. 45 ley 19.378.
- Encargado de Mantenimiento de Vehículo y Equipos: perteneciente al Departamento de Salud de Sagrada Familia, ascendiente a una asignación mensual del \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), proporcional a la jornada laboral, para 1 funcionario categoría E, Nivel del 15 al 1, esta asignación tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta asignación no es compatible con otra asignación art. 45 ley 19.378.
- Administrativo(a) en Gestión de las Personas: perteneciente al Departamento de Salud de Sagrada Familia, ascendiente a una asignación mensual del \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), proporcional a la jornada laboral, para 1 Administrativo categoría E, Nivel del 15 al 1, esta asignación tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta asignación no es compatible con otra asignación art. 45 ley 19.378.
- TENS Bodega Comunal de Farmacia, perteneciente al Departamento de Salud de Sagrada Familia, ascendiente a una asignación mensual del \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), proporcional a la jornada laboral, para 1 Técnico categoría C, Nivel del 15 al 1, esta asignación tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta asignación no es compatible con otra asignación art. 45 ley 19.378.
- Encargados (as) de Postas Santa Rosa y Posta Los Quillayes, perteneciente al Departamento de Salud de Sagrada Familia, ascendiente a una asignación mensual del \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), proporcional a la jornada laboral, para 1 Profesional categoría A o B, Nivel del 15 al 1, esta asignación tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta asignación no es compatible con otra asignación art. 45 ley 19.378.

5. En lo demás, las asignaciones contenidas en el Decreto Exento N° 610 de fecha 3 de enero de 2024 a los cargos que allí se indican, se mantienen.

Atentamente, El Alcalde.

**Concejal Reyes**, consulta, es contar del 1 de abril.

**Carla Castillo**, responde y comenta, se considera del 1 de abril de los nombramientos, le dieron la última revisión con el Jurídico y Control Interno, para que tuviera en regla y por eso está don Ronald acá.

**Concejal Reyes**, consulta, lo otro no le queda claro es el encargado de postas, aparece para un profesional aparece acá, en circunstancia para su juicio debería decir dos profesionales.

**Carla Castillo**, responde y comenta, habla de postas y se entiende uno para cada uno.

**Concejal Reyes**, consulta, las asignaciones es para dos funcionarios, debería haber dicho dos por separado.

**Alcalde**, comenta, era necesario por la responsabilidad.

**Concejal Reyes**, comenta, en eso no hay problema y están viendo que dice un profesional y hay dos postas.

**Carla Castillo**, comenta, lo importante para esta modificación, se hizo un nombramiento, a la permanecía a los cargos, proporcionar a su carga laboral, ya que es eso es muy importante en caso que hayan funcionarios que estén en los cargos.

**Concejal Meléndez**, consulta, estas horas están consideradas en el Plan Comunal de Salud, no se exceden, diría las horas que ellos tienen aprobadas en el Plan Comunal, porque está de acuerdo, quizás se excedan en urgencia y si de repente nos dicen que tienen que hacer un tercer turno de urgencia, por decir poner 200 horas más, estaría totalmente de acuerdo, ahora no si los administrativos, no tiene sentido estar excediéndose y saltándose el Plan Comunal de Salud por un tema administrativos que se puede cumplir en cualquier lado, entonces por es la consulta, están dentro del marco de la dotación.

**Carla Castillo**, responde y comenta, la dotación como tal, salud tenían dotación para un administrativo más, en cuanto a TENS se presenta la necesidad del TENS en la bodega de farmacia y que no está dentro de la dotación y todavía no lo han contratado, porque necesitan acomodar la necesidad como tal, se cumple con lo que solicita por reglamento por el manual de conservación, almacenamiento y bodegaje, pero no tienen el cupo y con lo respecta a urgencia, la dotación ya se amplió para este año, se han incorporado a otras personas, pero dentro de la dotación, dentro de la cantidad.

**Alcalde**, comenta, no va llegar gente don Francisco, es la misma gente.

**Concejal Meléndez**, comenta, no Alcalde, no está haciendo objeción a eso, está diciendo en el caso, si se van a exceder en algo que efectivamente sea una urgencia en salud. La consulta que hacía don Germán Reyes, es el organigrama que habían aprobado, o tiene que pasar de nuevo por el concejo.

**Carla Castillo**, responde y comenta, lo que pasa que el concejo aprueba un Plan Comunal que es para el año 2024-2025, que fue el último y en la modificación el organigrama 2023-2024.

**Concejal Meléndez**, comenta, sugiere que lo pasen de inmediato, no tiene ningún inconveniente, si les parece.

**Alcalde**, comenta, si, se trabajó en comisión.

**Carla Castillo**, comenta, lo entrego en comisión y le hicieron modificación del formato, nada más.

**Ronald Matus**, comenta, resumir la presentación de la Directora, básicamente la necesidad original que aparece en este oficio se mantiene, pero hay necesidades actuales, dentro de eso está el botiquín, se acaba de firmarse a fines de abril, de hecho como este convenio tiene prestaciones mutuas, aparece este convenio y después lo van a tener a disposición, dice claramente dentro de las obligaciones, retirar físicamente de las dependencias de la farmacia del Hospital, los medicamentos e insumos, por ejemplo, se está justificando la necesidad de tener en las dependencias el encargado de farmacia, encargado de una labor en específico, que antes la cumplían dos funcionarios alternadamente y entonces eso es producto del orden, la necesidad actual en cuanto a la restructuración del Departamento también incluye la creación de un nuevo reglamento interno y es por eso que hay es importante, la jefatura de gestión de personas, los administrativos de gestión de personas y general todas esas personas que no tenían esa asignación y como último cuando aparece en cada cargo, después de la asignación, después del monto que esta asignación no es compatible con otra asignación, se dice que las personas aquí ya tienen una asignación del artículo 45 se modifica con esta asignación, es decir no tienen una segunda asignación, que no es la misma y queda con una y las personas que no la tienen, ahora la tienen en caso que existiera esa duda, como esta aprobación del año 2024 cuando lo vieron en su momento, está en el decreto exento 610 del 3 de enero, todos los cargos que no se consideran este oficio, mantienen su asignación. Esto siempre va ser en base a la disponibilidad del municipio, aprobación del concejo y de la disponibilidad presupuestaria del municipio.

**Concejal Morales**, consulta, como se llega a los encargados de Postas, sin duda que tienen una gran responsabilidad y como se llega a esta cifra y se debiera ser un poco más.

**Carla Castillo**, responde y comenta, lo que pasa por la responsabilidad, el encargado de Postas depende del Director del Cesfam, entonces no es como una jefatura directa, ellos si están encargado de su área.

**Concejal Morales**, comenta, pero tienen decisiones importantes que tomar.

**Carla Castillo**, responde, por supuesto.

**Concejal Morales**, comenta, eso hay que valorarlo, independientemente de cuanto se le va asignar.

**Concejal Meléndez**, comenta, el de Santa Rosa, tiene más responsabilidades, más funcionarios a cargo.

**Carla Castillo**, comenta, es para los dos.

**Concejal Meléndez**, comenta, no que deban tenerlo, ellos tienen un sueldo, la semana anterior nos entregaron unas asignaciones de \$300 mil pesos, ahora mágicamente aparecen \$400 mil pesos, no está en contra que se entregue asignaciones del artículo 45, pero cree que si están muy cerca de lo que se le paga a un médico, \$400 mil pesos en una asignación, son profesionales y aprobadas por el concejo, le parece bien que se le entreguen algunos profesionales, pero no sabe si algún administrativo que está en otro lado y se le quita y va al en farmacia en un lado.

**Carla Castillo**, comenta, el artículo 45, habla si se le da 2 funcionarios administrativos, solamente se le da a esos dos y se llega otro administrativo no le toca esa asignación, porque era una asignación muy cerrada, lo aprobaron por cantidad, si entonces ahora cualquier persona que se contrate, no le va tocar.

**Alcalde**, comenta, es al cargo, es “penca” para la persona que entra después a la urgencia, paso otras veces y con todos los problemas, hay que potenciar algunos horarios y fechas, esa persona no tocaba y ahora es el cargo.

**Carla Castillo**, comenta, este año cuando aprobaron, dice para 23 funcionarios del Departamento dice asignación para 2 administrativos y 3 conductores, entonces si se contrata un administrativo ya que queda fuera de la asignación y no que le estén dando más plata de la administración.

**Alcalde**, comenta, cree que la comisión ya la tuvieron ya.

**Concejal Meléndez**, comenta, exacto la comisión ya se hizo pero venía por \$300 mil pesos y ahora \$400 mil pesos y contradictoria y esta asignación se entregaba a los TENS de urgencia y después mágicamente aparece todos los funcionarios del Departamento porque no recibían otra asignación que efectivamente no le corresponde, no hizo lio por eso, se le entregó, pero de esta se va terminar entregando asignaciones a todos los funcionarios y en circunstancia que el resto de los funcionarios municipales no tienen esta asignación, cuando se llega a trabajar se hace por un monto de dinero y no es necesario que se le dé un bono, asignación, esa es la observación que hace, no se puede llegar gastar más, ahora van hacer \$15 o \$20 millones de pesos más, está de acuerdo que a lo mejor se incentive, pero no llegar a dar bonos, cuando se contrata es por un sueldo, pero si hay funciones que hay que incentivarla porque no hay funcionarios, recordar que no hay médicos y bueno de donde traerlo, el criterio que tiene que tener acá la autoridad, no se oponer a eso, está diciendo lo que piensa y tampoco lo va objetar, deben tener un criterio y no aumentar las asignaciones de forma desproporcionada y algo razonable y sino que les pide decir otro administrativo o TENS que está en otro lugar, sino lo reciben y perfectamente puede decir porque lo recibe el otro, tienen que resguardar también y a futuro no tenga.

**Alcalde**, comenta, por eso se dividieron en 3, se podría haber hecho por mas, hay otros departamentos que hay jefaturas divididas y aquí solamente fueron 3 para poder dividir, trabajar y hay responsabilidad y en caso que cuando queda la embarrada y también son responsable.

**Concejal Meléndez**, comenta, por eso el cargo tiene responsabilidades, tiene un sueldo mayor y todo lo demás y no por eso van a dar una asignación por el cargo, el criterio que tiene esta administración y no se va oponer a ello.

**Alcalde**, comenta, don Francisco, está recorriendo departamento por departamento y ordenando el organigrama y está avanzando.

**Concejal Reyes**, comenta, concuerda con algunos aspectos con el señor Meléndez, dice en relación estas asignaciones son en beneficio del funcionario pero si no concuerda en el tema que dice que fueron contratados por un sueldo determinado, tener consideración señor Meléndez que estos funcionarios de la salud están sujetos a más responsabilidades, tienen el caso reciente del botiquín de farmacia del convenio y todo aquello conlleva más responsabilidades, tienen un Cesfam nuevo y conlleva más trabajo y responsabilidades, han aumentado considerablemente lo que es la atenciones del servicio de urgencia y todo lo que conlleva a la cantidad de atenciones que deben realizar y esta va también concordancia de los sueldos que se pagan en otros Cesfam, otros sistemas de salud, para que sea atractivo y tienen la obligación de tener este tipo de bono o como se le quiera llamar, por lo tanto está de acuerdo en aprobar esta asignación del artículo 45.

**Concejal Reyes**, comenta, se debe aprobar el Organigrama del Departamento de Salud.

**Carla Castillo**, comenta, se debe aprobar por las modificaciones que se le hicieron.

**Alcalde**, comenta, habían cargos que no tenían funciones designadas.

**Concejal Reyes**, comenta, votar el Organigrama ahora en Tabla, prefiere esto primero.

➤ **Aprobación de Organigrama del Departamento de Salud.**

**Alcalde**, somete aprobación el Organigrama del Departamento de salud.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal González?

**Concejal González**, sí.

**Secretario Municipal**, pregunta, ¿Concejal Morales?

Concejal Morales, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Meléndez?

Concejal Meléndez, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Ahumada?

Concejal Ahumada, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Concejal Reyes?

Concejal Reyes, sí.

Secretario Municipal, pregunta, ¿Alcalde?

Alcalde, sí.

---

➤ Segundo Acuerdo de Concejo Municipal

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación del Organigrama del Departamento de Salud. El concejo en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 124° sesión extraordinaria del día martes 23 de abril de 2024.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Meléndez, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Segundo Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado al **Departamento de Salud**, con copia al **Administrador Municipal**.

En **Sagrada Familia**, a veintitrés días de abril del año 2024.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
Y  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alcalde**, somete a votación. **Lee el punto.**

---

➤ **Tercer y Último Acuerdo de Concejo Municipal**

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de Solicitud de Modificación Propuesta Artículo 45 Ley N° 19.378, año 2024. El concejo en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 124° sesión extraordinaria del día martes 23 de abril de 2024.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Meléndez, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Tercer y Último Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado al **Departamento de Salud**, con copia al **Administrador Municipal**.

En **Sagrada Familia**, a veintitrés días de abril del año 2024.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**2021 - 2024**  
**124° Sesión Extraordinaria**  
**Martes 23 de abril de 2024**

➤ **Primer Acuerdo de Concejo Municipal**

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación de la Primera Propuesta de Modificación y Aprobación Presupuestaria para el Ejercicio año 2024- Saldo Inicial de Caja, para área de Salud. El concejo en uso de sus funciones y por la Mayoría de los señores Concejales presentes en la 124° sesión extraordinaria del día martes 23 de abril de 2024.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Meléndez, se abstiene, por el plazo de entrega.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Primer Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado al **Departamento de Salud, con copia al Administrador Municipal**.

En **Sagrada Familia**, a veintitrés días de abril del año 2024.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/mas

---

➤ Segundo Acuerdo de Concejo Municipal

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, CERTIFICA la Aprobación del Organigrama del Departamento de Salud. El concejo en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 124° sesión extraordinaria del día martes 23 de abril de 2024.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Meléndez, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Segundo Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado al **Departamento de Salud, con copia al Administrador Municipal**.

En **Sagrada Familia**, a veintitrés días de abril del año 2024.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**Y**  
**MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/mas

-----

➤ **Tercer y Último Acuerdo de Concejo Municipal**

El Secretario Municipal (S) y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que suscribe, **CERTIFICA** la Aprobación de Solicitud de Modificación Propuesta Artículo 45 Ley N° 19.378, año 2024. El concejo en uso de sus funciones y por la Unanimidad de los señores Concejales presentes en la 124° sesión extraordinaria del día martes 23 de abril de 2024.

Concejal González, vota sí.

Concejal Morales, vota sí.

Concejal Meléndez, vota sí.

Concejal Ahumada, vota sí.

Concejal Reyes, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Tercer y Último Acuerdo de Concejo Municipal**.

Se otorga este Certificado al **Departamento de Salud, con copia al Administrador Municipal**.

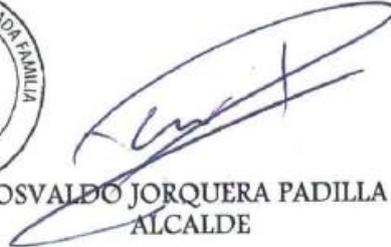
En **Sagrada Familia**, a veintitrés días de abril del año 2024.

**PATRICIO SALINAS CORNEJO**

**SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
Y  
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

PSC/mas

Se levanta la sesión en nombre de Dios, siendo las 09:35 horas del día martes 23 de abril de 2024.

  <b>PATRICIO SALINAS CORNEJO</b> <b>SECRETARIO MUNICIPAL (S)</b> <b>MINISTRO DE FE</b> <b>DEL</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	  <b>OSVALDO JORQUERA PADILLA</b> <b>ALCALDE</b> <b>Y</b> <b>PRESIDENTE</b> <b>DEL CONCEJO MUNICIPAL</b>
---	--

OJP/PSC/mas

**Distribución:**

Sr. Alcalde

Sres. Concejales (6)

Secretaría Municipal

Oficina de Actas Concejo Municipal

Las intervenciones completas emitidas por los señores concejales respecto a los temas tratados en esta sesión quedan registradas en el audio N°124°.